



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

C/ García Gutiérrez, 1
Teléfono 913535049

NIG: 28079 27 2 2022 0001528

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000050 /2022
Ac. 768

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JOAQUIN ELIAS GADEA FRANCES

En MADRID, a treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Dada cuenta de los escritos y oficios relacionados en la diligencia de ordenación precedente (**Ac. 746**), y a la vista del estado que mantienen las presentes actuaciones, acuerdo tener por formulada recusación contra este instructor por parte de D. Fernando PRESENCIA CRESPO a través de su escrito [ESC:0044393/2022] (**Ac. 640**), por D. Alvaro ARTEAGA GARCIA a través de su escrito [ESC:0044686/2022], (**Ac. 654**), y por D. Juan MARTÍNEZ GRASA a través de su escrito [ESC:0045525/2022] (**Ac. 716**), la cual se sustanciará en un único incidente dada la coincidencia de motivos alegados por todos ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 223.3 LOPJ, dese traslado a las partes del proceso para que, en el plazo común de tres días, manifiesten si se adhieren o se oponen a la causa de recusación propuesta o si, en aquel momento, conocen alguna otra causa de recusación.

Adviértase que la parte que no proponga recusación en dicho plazo, no podrá hacerlo con posterioridad, salvo que acredite cumplidamente que, en aquel momento, no conocía la nueva causa de recusación.

Transcurrido dicho plazo, tráiganse los autos a la vista a fin de emitir el correspondiente pronunciamiento en relación con la recusación, así como con los escritos objeto de dación de cuenta presentados.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma ante el magistrado que la dicta, en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en el art. 211 de la LECrim.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.